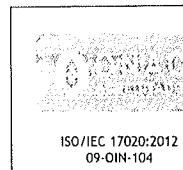
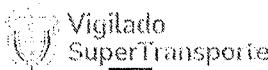


FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR N°: 20139

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ
CDA EXPRESS
900192331-0
AV CALLE 20 #36-77
2693781
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
CDAEXPRESSLTD@HOTMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSSEDEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 2025-07-30	Nombre o Razón Social LUZ HERMINIA RUIZ BERMUDEZ	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 39793985	
Dirección CR 87 A 87 90	Teléfono fijo o número de celular 3246680723	Ciudad BOGOTA, DISTRITO CAPITAL	Departamento Bogotá D. C.
Correo Electrónico			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WLK910	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca CHERY	Línea TIGGO SQR7200 T117
Modelo 2015	Número Licencia de Transito 10028805909	Fecha matrícula 2015-01-16	Color BLANCO CHERY	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis LVVDB11B9FD014827
No de Motor SQR4G16AAE06004	Tipo motor CICLO OTTO	Cilindrada (cm³) (si aplica) 1598	Kilometraje 408380	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 3	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 125	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2026-02-22	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	15,4			2,5	klux	SI
		Inclinación	2,14			0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16,3			2,5	klux	SI
Alta(s)	Izquierda(s)	Inclinación	1,57			0,5 - 3,5	%	SI
		Intensidad	51,3				klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	42,1				klux	SI
		Inclinación	1,87				klux	
	Izquierda(s)	Intensidad	2,36				klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
---------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	-------	--------	--------

6. Frenos

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1				0,00			%
Eje 2			N	Eje 2				0,00			%
Eje 3			N	Eje 3							%
Eje 4			N	Eje 4							%
Eje 5			N	Eje 5							%
Eficacia Total			Valor			Mínimo			Unidad		
			0,0						%		

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
	%		Sumatoria Izquierdo	N		Sumatoria Derecho	N	

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo	[-10 , 10]	Unidad m /Km
-------	-------	-------	-------	-------	--------	------------	--------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%	%	%		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm) Ralenti Crucero	Monoxido de Carbono			Dioxido de Carbono			Oxigeno			Hidrocarburo (hexano) (HC)			Oxido Nitroso						
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	CO2)	Valor	Norma	Unidad	O2)	Valor	Norma	Unidad	(HC)	Valor	Norma	Unidad	(NOx)	Valor	Norma
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	%			%			%			%			ppm			%			
Temperatura de prueba	SI			Valor			Unidad			°C			°C			%			
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente																		
	Humedad Relativa																		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹		
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE			Unidad
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad °C		Temperatura ambiente	Unidad °C	Humedad Relativa	Unidad %	Estándar			mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo defecto	
	A	B	C	D			
					Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo defecto	
	A	B	C	D			
					Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción				Grupo	Tipo defecto	
	A	B	C	D			
					Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4,59	36,2	5,16	38,4		
DERECHA	5,24	36,5	5,02	38,7		6,35 32,9

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nº Consecutivo RUNT: A
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)	
Aprobado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

20139

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Medida de Ruido: dB

3 de 3

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

LUGES: 00153

TECNOLUX

HOLGURAS: RAVAGLIOI S.P.A. - 00745

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V3.6

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: N/A

LUCES: EDWIN LOPEZ

FRENOS:

SENSORIAL: EDWIN LOPEZ

SUSPENSIÓN: N/A

EMISIONES:

TAXI: N/A

RUIDO:

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ING. Brayan Gelvis

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----